



**SINDICATO ASAMBLEARIO DE SANIDAD DE MADRID**

[www.sasmadrid.org](http://www.sasmadrid.org)

- [sasmadrid@nodo50.org](mailto:sasmadrid@nodo50.org)

Facebook: Sindicato Asambleario de Sanidad  
Twitter: @SASmadrid

Teléfono y fax:  
91 390 99 90

## **CAMBIO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

El Director General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid ha informado esta semana sobre el cambio que, a partir del 1 de enero de 2017, va a tener lugar en el sistema de gestión de cotización a la Seguridad Social.

A partir de esa fecha, va a ser la Tesorería General de la Seguridad Social la que va a efectuar el cálculo de las cotizaciones de los trabajadores públicos, de acuerdo con la información de que disponga en ese momento. El envío de la cotización va a estar condicionado a que exista una correspondencia entre los datos que remite la empresa y los que obran en la TGSS.

Por ello es muy importante entregar los partes de baja, confirmación y alta en los plazos establecidos:

- Plazo de entrega del parte de baja: **3 días hábiles** contados a partir de la fecha de su expedición.
- Plazo de entrega de los partes de confirmación: **3 días hábiles** contados a partir de la fecha de su expedición.
- Plazo de entrega del parte de alta: **24 horas** siguientes a su expedición.

La **falta de presentación** de los partes médicos en los plazos señalados, tiene **graves perjuicios** individuales para el personal.

*'Cuando se emite un parte médico, éste es recibido inmediatamente por el Instituto General de la Seguridad Social que, a su vez, lo remite a la Tesorería General. Si el parte no se ha presentado en la empresa, no va a haber una coincidencia de datos entre los que ha remitido la empresa y los que obran en poder de la Tesorería, por lo que ésta no los va a tener en cuenta en los procesos de incapacidad temporal y considerará que al empleado le corresponde una base de cotización con importe "0". Este error de "datos" supone la falta de cotización y afectará, hasta su subsanación, si fuera posible, al cálculo de todas las prestaciones del sistema de seguridad social: incapacidad temporal, maternidad, paternidad, jubilación, etc.'*

En caso de duda respecto podéis dirigiros para su aclaración a vuestra correspondiente Unidad de Personal.

16 de diciembre de 2016.